



CONTRATO DE ACCESO PARA VOTO Y DELEGACIÓN ELECTRÓNICOS Y ASISTENCIA REMOTA

En Madrid, jueves 05 de octubre de 2006

NÚMERO DE CONTRATO: 0049DVJA990010000459

De una parte, **Banco Santander Central Hispano, S.A.** (en adelante, el Banco), y

de otra D/D^a [REDACTED] (en adelante, el Usuario) con N.I.F. [REDACTED] y domicilio xxxxxxxxxxxx, MADRID, MADRID, ESPAÑA, teléfono: [REDACTED], Dirección de correo electrónico xxxxxxxx@gmail.com,

Acuerdan la formalización del presente Contrato de acceso para el voto y la delegación electrónica y asistencia remota (en adelante, el "Contrato") de la página Web del Banco www.santander.com (en adelante, la "Web"), el cual se registró por las siguientes

CONDICIONES

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO Y FUNCIONAMIENTO. En virtud del presente contrato, el Usuario podrá, a través del Área de la Web y en caso de ser accionista del Banco, ejercitar el voto previo a distancia o delegar el voto en Juntas Generales del Banco, así como realizar cualesquiera otros actos y/o contratos que en cada momento establezca el Banco.

El Usuario podrá también asistir y ejercitar remotamente sus derechos en la Junta o, en su caso, los del accionista a quien represente, sin que para ejercer esta representación se requiera la condición de accionista del Banco. En adelante, se denominará "asistencia remota" esta posibilidad de ejercicio remoto de derechos, cuya puesta en práctica estará siempre sujeta a que, para cada Junta concreta, así lo acuerde el Consejo de Administración.

El Usuario, para acceder al Área de la Web, deberá utilizar el número de usuario y la clave de acceso y para la firma de los actos de delegación o voto electrónico, asistencia remota y, en su caso, de otros actos o contratos ejecutables por esta vía empleará la firma electrónica. El Usuario seleccionará tanto las claves como la firma electrónica siguiendo el sistema que, en cada momento, le indique el Banco a través del Área de la Web.

En el supuesto de que el Usuario tenga la condición de persona jurídica, la utilización y custodia de las claves y de la firma corresponderán al apoderado designado en la comparecencia que deberá contar, en todo momento, con facultades suficientes para realizar los actos y contratos que se puedan ejecutar en virtud de este contrato y cuya validez, por tanto, quedará condicionada al bastanteo por el Banco de sus facultades.

SEGUNDA.- SEGURIDAD. Por razones de seguridad, en caso de que se produzcan tres errores consecutivos en la clave de acceso y/o en la firma electrónica, se bloqueará para el Usuario el Área de la Web, impidiendo el acceso a la misma o la operación deseada. En ambos casos, el Banco, a petición del Usuario, tomará las medidas tendentes al restablecimiento del servicio.

El Usuario autoriza al Banco para que cree los registros informáticos que estime oportunos en relación con la realización de actos a través del Área. Dichos registros podrán ser utilizados como medios de prueba en juicio y fuera de juicio.

TERCERA.- CUSTODIA DE CLAVES. El Usuario queda obligado a custodiar con la debida diligencia las claves de acceso y la firma electrónica, así como a mantener las mismas en la más estricta confidencialidad. En caso de pérdida o sustracción de las claves de acceso o de la firma electrónica, o en el caso de que el Usuario detectara el conocimiento de cualesquiera de éstas por terceras personas, dicho Usuario se obliga a notificar la incidencia al Banco tan pronto tenga constancia o sospecha de estas circunstancias, identificándose para ello a plena satisfacción del Banco. Hasta el momento de dicha notificación, la responsabilidad por el acceso indebido al Área de la Web y por los actos realizados será íntegramente del Usuario.

CUARTA.- EQUIVALENCIA A LA FIRMA MANUSCRITA. Las partes aceptan la equiparación jurídica de la firma electrónica incluida en los actos o contratos ejecutados según este Contrato que reciba el Banco a la firma manuscrita del Usuario, gozando por tanto dichos actos y contratos de plenos efectos jurídicos.

QUINTA.- MODIFICACION DE LA INFORMACION, AVERÍAS E INCIDENCIAS. El Banco se reserva el derecho a modificar, suspender, cancelar o restringir el contenido del Área de la Web, los vínculos o la información obtenida a través de ella, el voto y su delegación electrónicos, la asistencia remota y la realización de cualquier otro acto o contrato al amparo de este Contrato cuando razones técnicas o de seguridad lo requieran o impongan.

El Banco no será responsable de los perjuicios que pudieran ocasionarse al Usuario derivados de averías, sobrecargas, caídas de líneas, fallos en la conexión o cualquier otra eventualidad de igual o similar índole, ajenas a la voluntad del Banco, que impidan la utilización del Área de la Web.

SEXTA.- DURACIÓN Y EXTINCIÓN DEL CONTRATO. El presente contrato se pacta por tiempo indefinido. No obstante, cualquiera de las partes podrá resolverlo en cualquier momento preavisando a la otra, por un medio que deje constancia de su contenido y recepción, con una antelación mínima de diez días.

SÉPTIMA.- COMUNICACIONES. A efectos del envío de correspondencia y de cualquier tipo de notificación o comunicación, el Usuario designa como domicilio el indicado a tal efecto en el presente Contrato. Cualquier cambio o modificación en el domicilio

expresado deberá ser comunicado por escrito al Banco quien quedará exonerado de responsabilidad hasta tanto no se efectúe dicha notificación. Caso de traslado del domicilio al extranjero, el Usuario deberá designar un domicilio en España. Por su parte, el teléfono para comunicaciones urgentes del Banco será: 902.111.711

OCtava.- USO DE LOS DATOS E INFORMACIÓN. El Usuario se compromete a no copiar, reproducir, ni por cualquier otro procedimiento, ceder información o material facilitado por el Banco a través del Área de la Web a terceros, así como a no permitir a ninguna otra persona, empresa o sociedad la copia, reproducción o divulgación, sea total, parcial o de cualquier forma, de información o materiales facilitados por el Banco a través del Área de la Web en cualquier momento y que obren en poder del Usuario, sin la autorización previa del Banco, manifestada expresamente y por escrito, salvo cuando se trate de datos o información pública.

El Usuario se compromete a utilizar la información para el fin indicado expresamente por el Banco en el Área de la Web. La utilización de la información para cualquier uso distinto del previsto por el Banco en el Área la Web, por parte del Usuario o por las personas que a través de ésta hayan podido tener acceso a la misma, queda taxativamente prohibida, incluso aunque se haya resuelto el contrato, y, en caso de ser utilizada, el Usuario responderá frente al Banco por los daños y perjuicios ocasionados, sin perjuicio de las acciones legales que le correspondan.

NOVENA.- PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL. El Usuario queda informado de que sus datos personales a los que el Banco tenga acceso como consecuencia de la firma de este contrato, de la información que facilite a través de la Web, o de procesos informáticos respecto de datos ya registrados, se incorporan al correspondiente fichero del Banco, autorizando a éste al tratamiento de los mismos para su utilización en relación con el desenvolvimiento de este contrato. El interesado queda informado de su derecho de oposición, acceso, rectificación y cancelación respecto de sus datos personales en los términos previstos en la Ley, pudiendo ejercitar este derecho por escrito mediante carta dirigida al Servicio de Atención al Accionista, Ciudad Grupo Santander, 28660, Boadilla del Monte (Madrid) o a través del enlace "Contacto" de la web www.santander.com. La entrega de los datos solicitados en relación con el presente documento es obligatoria, siendo responsable del fichero Banco Santander Central Hispano, S.A., con domicilio a estos efectos en la dirección antes indicada.

DECIMA.- GRATUIDAD. La utilización de los procedimientos previstos en este Contrato para el ejercicio del derecho de voto o la delegación por medios electrónicos y asistencia remota en las Juntas Generales del Banco no implicará cargo alguno al Usuario por el Banco.

UNDÉCIMA.- REGULACIÓN DEL VOTO Y DELEGACIÓN ELECTRÓNICOS Y DE LA ASISTENCIA REMOTA. El Usuario se compromete a respetar lo previsto en los Estatutos Sociales, en el Reglamento de la Junta y en las instrucciones y reglas recogidas al respecto en la Web para el ejercicio y la delegación del voto, y para la asistencia remota, a través de los mecanismos previstos en este contrato.

El Usuario, que conoce íntegramente las Condiciones por las que se rige este Contrato declara recibir en este acto un ejemplar del presente Contrato suscrito en sus dos hojas. Y en prueba de conformidad las partes firman por duplicado el presente documento en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

BANCO SANTANDER CENTRAL HISPANO, S.A.
Por poder,

USUARIO